

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE FORMULARIOS O ENCUESTAS ONLINE

¿En qué consisten las actividades de tratamiento de datos de formularios o encuestas online?

El envío, la recepción y cumplimentación para posterior remisión de formulario online implica necesariamente el tratamiento de diversos datos como la identidad del usuario que recibe y/o cumplimenta el formulario, la dirección electrónica en la que recibe y/o desde la que cumplimenta el formulario, así como el Internet Protocol (punto de acceso a la red) o, incluso, el tipo de dispositivo usado.

Además de los datos indicados, ¿qué otros datos pueden ser objeto de tratamiento?

La naturaleza de los datos tratados al cumplimentar el formulario dependerá del carácter del propio formulario. Estos formularios son empleados principalmente para tres tipos de fines.

En el plano logístico u organizativo, estos formularios son utilizados para la invitación e inscripción de personas en eventos o para conocer detalles de horario o preferencia en relación con asistencia y participación de personas en reuniones y otras iniciativas de tipo corporativo.

Con una creciente frecuencia, este tipo de formularios se emplean para fines de investigación científica. En este supuesto, el formulario se diseña como una herramienta de encuesta a fin de conocer, entre otras cuestiones, las aptitudes profesionales, los hábitos alimenticios, los problemas de salud o las sensaciones en torno a un tema de las personas encuestadas.

Como técnica de sondeo, este instrumento permite conocer la opinión de los usuarios de un servicio, los empleados de una unidad o las personas afectadas por una actividad o destinatarias de una prestación.

¿Qué base jurídica legitima el tratamiento de esos datos?

En el plano logístico u organizativo y por el carácter público de la UPNA, los datos serán tratados para fines de interés público, según el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Si se trata de investigación científica (TFE, tesis doctorales, proyecto de investigación), esta finalidad debe ser conjugada, en principio, con el consentimiento de los afectados, según los artículos 6.1.a) y 89 del RGPD. Si los datos tratados tienen carácter sensible, deberán observarse las premisas esgrimidas en el artículo 9 del RGPD, exigencia que cuestiona la idoneidad de este tipo de formularios para encuestas sobre salud u otros datos de especial protección.

Como técnica de sondeo, es posible identificar una doble legitimación consistente en una finalidad estadística (artículo 89 del RGPD) pero también de interés público (artículo 6.1.e del RGPD)

En las operaciones de tratamiento descritas, ¿quién es quién?

Responsable de Tratamiento de datos

En principio, el Responsable de Tratamiento es la Universidad Pública de Navarra (UPNA).

Personas autorizadas a tratar datos

Las personas autorizadas a tratar datos por cuenta de la UPNA, serían los propios empleados de la UPNA (investigadores, personal administrativo y profesores) y aquellos estudiantes de TFE y doctorandos o incluso estudiantes que requieran una encuesta para un trabajo o proyecto académico. En la medida en que estas personas no se ajustan al RGPD en el planteamiento de encuestas o elaboración de formularios, no comunican la cuestión por cauces oficiales o no consultan al Delegado de Protección de Datos se erigen en responsables exclusivos del tratamiento de datos que configuran y gestionan por su propia cuenta.

Personas interesadas o afectadas por el tratamiento de datos

Las personas afectadas por los tratamientos o interesados son aquéllos que reciben y/o cumplimentan los formularios. Podrán ejercitar, en relación con tales tratamientos, sus derechos de información, acceso,

rectificación, supresión y otros en la materia ante el Delegado de Protección de Datos delegado.protecciondatos@unavarra.es

Delegado de Protección de Datos

El Delegado de Protección de Datos asesora al Responsable de Tratamiento (UPNA) y a las personas autorizadas a tratar datos sobre el cumplimiento del RGPD en dichos tratamientos.

Encargado de Tratamiento de Datos

Los operadores de la sociedad de la información o titulares de aplicaciones usadas para estos tratamientos ostentarían conceptual y virtualmente la condición de Encargados de Tratamiento de Datos. Son realmente la herramienta que capta inmediatamente los datos de interés y los transfiere al empleado o estudiante universitario que la está utilizando para los fines proyectados.

No obstante, la UPNA sólo tendría una relación contractual asimilable en parte a un encargo de tratamiento de datos con la entidad Microsoft. Sin embargo y a modo de simple cita, suelen emplearse para los fines aludidos herramientas de, entre otras entidades, Google o Survey Monkey. Asimismo, cabe referirse, como ejemplo de entidad domiciliada principalmente en la UE (territorio RGPD), a Lime Survey.

Condiciones de no anonimato

La persona autorizada a tratar datos, como responsable de la configuración del formulario o encuesta puede graduar las condiciones de anonimato del tratamiento de datos.

No obstante, procede destacar las siguientes cuestiones:

- La IP y la dirección electrónica de recepción o acceso al formulario son datos personales que además delatan la identidad del encuestado o destinatario del formulario
- Aunque la persona autorizada a tratar datos elimine para sí la posibilidad de conocer IP y dirección electrónica, probablemente la aplicación de formulario o encuesta acceda a estos datos, los conserve y finalmente pueda vincularlos con los datos (la información de interés) objeto de encuesta o formulario
- El tratamiento de los datos por la entidad titular del formulario está sujeto a extensas y ambiguas cláusulas legales accesibles a través de diversos enlaces disponibles en internet, como los siguientes

<https://techcommunity.microsoft.com/t5/microsoft-forms-blog/microsoft-forms-is-gdpr-compliant/ba-p/251515>

<https://policies.google.com/>

<https://www.surveymonkey.com/mp/legal/privacy-policy/>

<https://www.limesurvey.org/policies/privacy-policy>

Carácter genérico de la presente información

Esta información, elaborada por el Delegado de Protección de Datos de la UPNA, tiene un valor meramente ilustrativo, a fin de exponer genéricamente la cuestión de la privacidad en el uso de encuestas y/o formularios online. Para cumplir el RGPD con rigor, las personas autorizadas a tratar a datos deben interesarse suficientemente sobre cómo implementa las exigencias de consentimiento y/o información de las personas afectadas por los diferentes tratamientos de datos. Para ello, contarán con el asesoramiento del Delegado de Protección de Datos. Sin embargo, este asesoramiento no obsta, en ningún caso, los deberes de proactividad y privacidad por defecto y desde el diseño que conciernen a estas personas autorizadas a tratar datos.